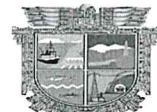




PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR
NECESIDAD SUPLENCIA TEMPORAL DE 01 PRESUPUESTO CAS PARA LA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH**

PROCESO CAS POR SUPLENCIA N° 0004-2025-GRA

PUESTO	ESPECIALISTA LEGAL
CODIGO AIRHSP	000517

I. GENERALIDADES:

1. Objeto de la convocatoria:

Contratar los servicios por necesidad Temporal (suplencia) de un (01) Presupuestos CAS para la Gerencia Regional de Administración.

2. Órgano o Unidad Orgánica (Unidad de Organización) solicitante:

Gerencia Regional de Administración.

3. Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar el Proceso de Contratación:

Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración.

4. Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- d) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- e) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- f) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- g) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- h) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- i) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- j) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- k) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- l) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- m) Decreto Legislativo N° 1602 que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.
- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que prueba la "Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos"
- o) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- q) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- r) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- s) Directiva N° N°009-2024-GRA-GGR-GRAD-SGRH-DI-001.NP, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2024-GRA/GGR.
- t) Ley N° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- u) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.
- v) Las demás disposiciones que resulten aplicables.

II. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR TODO POSTULANTE:

El/la postulante deberá prever y tener en cuenta las siguientes consideraciones necesarias durante el proceso de selección:

1. Contar con una dirección de correo electrónico.
2. Los postulantes únicamente podrán postular a una sola plaza convocada en convocatorias con cronogramas idénticos; de no hacerlo, sus postulaciones serán consideradas NULAS y el/la postulante quedará descalificado/a en todos los procesos en que participó.

III. PERFIL DEL PUESTO- REQUISITOS:

1. GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

PLAZA AIRHSP N° 000517

CARGO: ESPECIALISTA LEGAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> Seis (06) años en experiencia general A. Experiencia Específica (Incluida en la experiencia general): cuatro (04) años en el sector público, en funciones vinculadas al perfil. B. En el nivel mínimo del puesto (Incluida en el punto A): cuatro (04) años como especialista, analista o a fines. (*)
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo, comunicación interpersonal, Liderazgo, Organización y Análisis.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> Abogado Titulado con estudios de maestría. Colegiado y habilitado obligatorio (**)
Cursos y/o estudios de especialización Cursos no menores de 12 horas Programa	<ul style="list-style-type: none"> Especializaciones y/o cursos en temas afines al puesto, Gestión Pública, Cursos en Derecho Civil, Laboral o Penal. Diplomado Especializado en Procedimiento Administrativo y





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

13

de Especialización o diplomados no menores de 90 horas	Proceso Contencioso Administrativo. <ul style="list-style-type: none"> Ley de Contrataciones con el Estado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) y Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, Regímenes laborales en los gobiernos regionales. (***)

(*) Es de carácter obligatorio la presentación del Certificado o constancia de Trabajo para la acreditación de la experiencia laboral requeridos en el perfil de puesto, (Aplica criterios de Evaluación).

(**) Es de carácter obligatorio la presentación del Certificado de Estudios o Diploma para la acreditación de la formación académica o nivel de estudios requeridos en el perfil de puesto.

(***) Es de carácter obligatorio la presentación de los cursos y/o programas y/o especialización requeridos en el perfil de puesto.

(****) No necesita documentación sustentadora, toda vez que será evaluado en la Etapa de Prueba de Entrevista Personal. Asimismo, los conocimientos institucionales, ética, cultura o similares serán evaluados en las etapas en mención.

2. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a desarrollar:

- Evaluar y/o emitir proyectos de informes jurídicos relevantes para la gestión administrativa de la Gerencia Regional de Administración.
- Elaborar proyectos de Resoluciones Gerenciales y otros documentos de Gestión necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones de competencia de la Gerencia Regional de Administración.
- Efectuar la verificación de documentos que Correspondan a la Gerencia Regional de Administración en las distintas materias, según la normativa vigente.
- Evaluar las quejas y/o reclamos que se formulen en la Gerencia Regional de Administración, formulando medidas correctivas.
- Otras funciones que el jefe inmediato designe.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gobierno Regional de Ancash – Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash.
Duración del contrato	Desde la fecha probable del contrato Hasta el retorno del titular de la plaza
Contraprestación mensual	Especialista Legal - S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) + Decretos, como retribución mensual, incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Tipo de contratación y	D. LEG. 1057 – DETERMINADO (NECESIDAD TEMPORAL SUPLENZA). Contratación a plazo determinado según la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1602.
Modalidad de Trabajo	Presencial





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

El presente proceso de selección será en 02 fases, de acuerdo al anexo N° 3 de la Directiva Vigente

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	10 de marzo de 2025	Comité de Evaluación
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo: https://talentoperu.servir.gob.pe Link. Vacantes Públicas.	Del 11 de marzo al 24 de febrero del 2025	Sub Gerencia de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la Página Institucional: https://www.regionancash.gob.pe/oportunidad_laboral.php .	Del 11 de marzo al 24 de marzo del 2025	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Presentación de la Hoja de Vida documentado según: <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO N° 07, "Ficha de Postulantes". • ANEXO N° 08, "Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad". • ANEXO N° 09 "Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo". • ANEXO N° 10 "Declaración Jurada de No encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM". En la mesa de Partes del Gobierno Regional de Ancash – GRA, sito en el Campamento Vichay S/N – Distrito Independencia - Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, de (08:00 am - 13:00 pm) y (02:20 pm a 05:00 pm).	25 de marzo de 2025	Postulante
SELECCIÓN		
Evaluación de la Hoja de Vida documentado – Según Anexo N° 11, Formato de Verificación de requisitos mínimos.	26 y 27 de marzo de 2025.	Comité de Evaluación
Publicación de resultados de la Evaluación de la Hoja de Vida en la página institucional- según anexo 13 y 14: https://www.regionancash.gob.pe/oportunidad_laboral.php	28 de marzo de 2025.	Comité de Evaluación
Presentación de reclamos En la mesa de Partes del Gobierno Regional de Ancash – GRA, sito en el Campamento Vichay S/N – Distrito Independencia - Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, de (08:00 am - 13:00 pm)	28 de marzo de 2025.	Comité de Evaluación
Absolución de reclamos https://www.regionancash.gob.pe/oportunidad_laboral.php	28 de marzo de 2025.	Comité de Evaluación
Entrevista Personal Según Anexo N° 15 y 16 Sede Central: Gobierno Regional de Ancash - Campamento Vichay S/N – Distrito Independencia - Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash.	31 de marzo de 2025.	Comité de Evaluación
Publicación del resultado final en la Página Institucional: Según Anexo N° 17 https://www.regionancash.gob.pe/oportunidad_laboral.php	01 de abril de 2025.	Comité de Evaluación
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Elaboración y suscripción del Contrato	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación del resultado final.	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Inicio de Prestación del Servicio en el Gobierno Regional de Ancash – GRA.	(*)	GRA – Sede Central

(*) Se proyecta el inicio de la prestación del servicio desde el 01 de marzo de 2025 esta fecha podrá postergarse de acuerdo a la fecha de suscripción o vigencia del contrato, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Artículo 3° y sus modificatorias.

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal del Gobierno Regional de Ancash, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VI. DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

1. De la etapa de convocatoria

La publicación de la convocatoria se realiza durante diez (10) días hábiles, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

2. Del registro de la Ficha de Postulación:

- a. El postulante podrá descargar la ficha de postulación y otros anexos a través del portal web de la entidad – convocatorias CAS: https://www.regionancash.gob.pe/oportunidad_laboral.php.
- b. Para descargar la ficha de postulación y otros anexos, se activará en la página web de la entidad, en la fecha y horario establecido en el cronograma de la convocatoria, una opción para descargar la Ficha de Postulación (formato web), en la cual se deberá completar todos los datos requeridos, teniendo en cuenta que esa información será considerada como una declaración jurada.

3. De la presentación del currículum documentado y anexos:

Las etapas de selección son de carácter eliminatorio, siendo responsabilidad de cada postulante, realizar el seguimiento del proceso en cada una de sus etapas en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash - GRA, Link Convocatorias CAS 2025; Cuyo cronograma se encuentra publicado dentro del proceso.

Los postulantes remitirán su Hoja de Vida documentado (fotocopia simple), ordenado, foliado y rubricado en cada una de sus hojas en el margen superior derecho, en un folder manila con fasteners, no anillado, no empastado u otra forma de encuadernación, en un sobre manila y rotulado (es de suma importancia cumplir con lo establecido en este lineamiento, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad), Sito: Campamento Vichay S/N – Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, por Mesa de Partes, bajo el siguiente orden:

FUERA DEL SOBRE.

El sobre que contiene los documentos solicitados debe llevar pegado el siguiente rótulo en tamaño A4:

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - GRA

ATENCIÓN:
COMITÉ DE SELECCIÓN – GRA

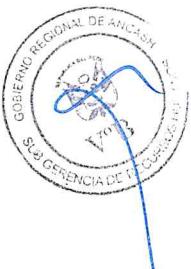
PROCESO CAS N° _____ 2025-GRA

CÓDIGO DEL PUESTO: _____

NOMBRE DEL PUESTO AL QUE POSTULA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

NÚMERO DE DNI: _____ N° DE CELULAR: _____





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

10

DENTRO DEL SOBRE. –

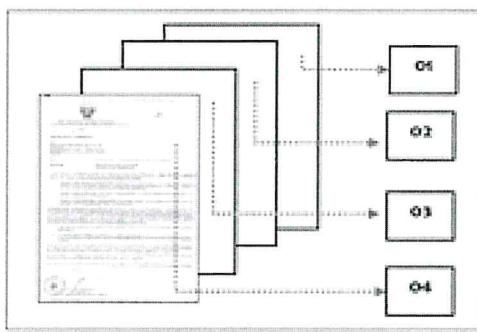
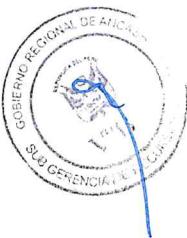
La documentación adjunta dentro del folder de manila, tendrá el siguiente orden:

- a) Carta de presentación del Postulantes
- b) Formato Ficha de postulante (descargar del portal web institucional – ANEXO Nº 07, debidamente llenada, firmada y colocar huella digital donde corresponda.
- c) ANEXO Nº 08, "Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad".
- d) ANEXO Nº 09 "Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo".
- e) ANEXO Nº 10 "Declaración Jurada de No encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM".
- f) Copia del DNI (vigente y legible).
- g) Curriculum vitae simple documentado (descriptivo y firmado).
- h) Documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y las bases del concurso.
- i) En caso de ser licenciado de las fuerzas armadas, adjuntar diploma de Licenciado.
- j) En caso de ser persona con discapacidad, adjuntar el certificado de discapacidad emitido por la CONADIS.
- k) En caso de ser deportista calificado de alto nivel, adjuntar el certificado correspondiente emitido de acuerdo a Ley.

El Comité del Proceso de Selección podrá solicitar documentos originales para realizar la verificación posterior.

Cada postulante entregará en Mesa de partes del Gobierno Regional de Ancash, su hoja de vida y la documentación adjunta en un sobre cerrado.

El foliado y firmado se iniciará a partir de la primera página e incluirá toda la documentación sin excepción de manera correlativa y consecutiva, caso contrario la propuesta NO SERÁ ADMITIDA.

**DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:**

- ✓ Ley N° 27050 y sus modificatorias, relativas a la bonificación del 15% para personas con discapacidad.
- ✓ Ley N° 29248, bonificación del 10% al personal licenciado de las fuerzas armadas, según la Resolución Presidencial N° 061-2012-SERVIR/PE y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27674, bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

09

En los tres casos los postulantes deben acreditar tales condiciones mediante documentación vigente, para efectos de sumar dicha bonificación al puntaje final. En caso que los postulantes no declaren dichas condiciones, **EL COMITÉ** no tomará en cuenta la solicitud.

El personal del **Gobierno Regional de Ancash – Sede Central**, que por razones de desarrollo personal y profesional participa en la postulación, será en iguales condiciones con los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo.

El postulante deberá declarar si es parte o se encuentra dentro de un proceso judicial o administrativo con el **Gobierno Regional de Ancash - GRA**.

RESTRICTIVO:

El postulante podrá postular a una sola plaza de la convocatoria, para ello deberá identificar un solo CÓDIGO de acuerdo a su perfil; en caso de advertirse duplicidad, automáticamente quedará descalificado.

La no presentación de uno de los anexos Nº 07, Nº 08, Nº 09 y Nº 10, descalifica al postulante.

4. Evaluación de Ficha de Postulación:

- a. Esta evaluación es eliminatoria y no tiene puntaje.
- b. Las fichas de postulación remitidas fuera de la fecha y horario establecido no serán admitidas como postulación.
- c. La información consignada en la ficha de postulación tiene carácter de declaración jurada; por tanto, el/la postulante será responsable de la información consignada.
- d. En esta fase de evaluación, se verificarán las fichas de postulación Remitidas por los postulantes dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de la convocatoria. Se coteja lo declarado en la ficha de postulación, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.
- e. El/la postulante que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto será considerado/a "Apto/a" para continuar con la siguiente fase de evaluación.
- f. El/la postulante que no cumpla con uno de los requisitos mínimos obligatorios del perfil del puesto es considerado "No apto/a" y es eliminado/a del proceso de selección.
- g. El/la postulante debe registrar adecuadamente su correo electrónico en la ficha, pues será a ese correo al cual se notificará cualquier comunicación y/o coordinación. En caso el/la postulante registre mal su correo electrónico será su responsabilidad y no habrá opción a reclamo.



5. Evaluación curricular:

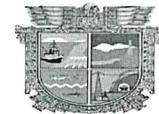
Etapa obligatoria (Formulario de Hoja de Vida) tendrá un puntaje Mínimo de 35 y un puntaje máximo de cincuenta (45) puntos (45/100), Tiene carácter eliminatorio.

- a. Los postulantes, independientemente cada uno entregará por mesa de partes su Hoja de Postulación (Anexo Nº 07, 08, 09 y 10) con toda la documentación adjunta en un sobre cerrado; Externamente adjuntará la Carta de Presentación del Postulante.
- b. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la candidato/a en los Anexos, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- c. Se evaluarán los currículums vitae remitidos en la fecha y horario establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- d. En caso se presenten documentos en idiomas diferentes al español/castellano, se debe adjuntar la correspondiente traducción simple; con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor.
- e. El currículo vitae documentado incluye todos los documentos que se detallan a continuación, de manera obligatoria en el orden que se indica:
1. Ficha de postulación (Anexo N° 7, el formato se descarga de la página web del Gobierno Regional de Ancash), debidamente llenada y firmada, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.
 2. Declaraciones Juradas ANEXO N° 08, "Declaración Jurada de Postulación e Incompatibilidad", el formato se descarga de la página web del Gobierno Regional de Ancash), debidamente llenada y firmada, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.
 3. Declaraciones Juradas ANEXO N° 09 "Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo", el formato se descarga de la página web del Gobierno Regional de Ancash), debidamente llenadas y firmadas, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.
 4. Declaraciones Juradas ANEXO N° 10 "Declaración Jurada de No encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM", el formato se descarga de la página web del Gobierno Regional de Ancash), debidamente llenadas y firmadas, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.
 5. Copia Simple de los documentos que acrediten lo declarado en la ficha de postulación:
 - o **Formación académica:** Constancia de Egresado, Grado de bachiller, título profesional, grado de maestro o doctor, de ser el caso. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
 - o **Capacitaciones:** Los cursos, talleres, seminarios o conferencias, son mínimo de doce (12) horas y deben acreditarse con certificado, constancia u otro medio probatorio, emitido por la institución educativa, que indique la aprobación del curso, el número de horas y la temática abordada.
 - o Los Programas de Especialización requieren un mínimo de noventa (90) horas. Deben acreditarse mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio emitido por la institución educativa, que indique la aprobación del programa, el número de horas y la temática abordada. Los Programas de Especialización pueden ser de ochenta (80) horas, si son organizados por un ente rector, en el marco de su competencia.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

07

Las diplomaturas de Posgrado son mínimas de veinticuatro (24) créditos de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria; que equivalen a 384 horas como mínimo.

Es posible considerar los cursos culminados en una diplomatura, maestría o doctorado para acreditar el cumplimiento del requisito de programa de especialización o curso, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.

- **Colegiatura/Habilitación:** En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente, el/la postulante deberá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional.
- **Experiencia laboral:** El postulante debe cumplir con el tiempo de experiencia general y específica requerida para el puesto (todos los documentos que acrediten la experiencia deben contar con fecha de inicio y fecha de fin para ser calificados).
- **La experiencia laboral** se contará desde el **egreso** de la formación académica correspondiente, para lo cual se debe presentar la constancia de egresado (caso contrario se contabilizará desde la fecha que acredite la formación académica de bachiller o título); incluye también las **prácticas profesionales y prácticas pre-profesionales** realizadas el último año de estudios.
A fin de considerar el tiempo de experiencia con **órdenes de servicios** debe presentar adicionalmente la **conformidad respectiva** y deberán resaltar la fecha de inicio y de fin, de no cumplir con dicho criterio no se considerará la experiencia.

En el caso que el postulante presente Resolución de inicio de labores, adicionalmente deberá presentar la Resolución de cese, de no cumplir con dicho criterio no se considerará la experiencia.

No se considerará el trabajo ad honorem ni pasantías, solo se considerarán las prácticas pre-profesionales y profesionales, que se hayan realizado en el marco del D.L. 1401, modificado por la Ley N° 31396.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, incluso en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Si el postulante laboró en dos o más instituciones dentro del mismo periodo de tiempo, sólo se tomará en cuenta aquella donde acredite el mayor tiempo de permanencia.

Se considerará puntuación adicional solamente en el ítem de experiencia específica, por lo que el postulante deberá acreditar documentalmente dicha experiencia adicional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- o Los conocimientos de ofimática e idiomas se acreditan mediante certificado de estudio y/o declaración jurada, siendo ambas opciones de la misma validez. Los conocimientos de ofimática pueden ser declarados en la Ficha de Postulación (Anexo N°07).
 - o Requisitos adicionales, los requisitos que son precisados en el perfil del puesto en el apartado de requisitos adicionales, deben ser declarados y sustentados por el postulante con un documento probatorio.
- f. Consideraciones adicionales para la presentación del currículum vitae:
La documentación que contiene el currículum vitae documentado deberá ser el sustento del cumplimiento del perfil requerido, deberá ceñirse prioritariamente a los requisitos establecidos. Abstenerse de enviar documentación adicional que no guarde relación con el perfil del puesto convocado. Asimismo, es responsabilidad del postulante que la documentación remitida cuente con la nitidez, claridad y legibilidad.
- g. El Comité Evaluador podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva o evidencie enmendadura o modificación del contenido original.
- h. El postulante deberá cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, y adjuntar la documentación considerada obligatoria, caso contrario será descalificado.
- i. Se determina el cumplimiento de requisitos mínimos para el puesto y, se califica a cada candidato/a como “**Apto/a**” si cumple con todos los requisitos mínimos, o “**No Apto/a**” si no cumple con alguno de ellos.
- j. Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo a los candidatos/as “**Aptos/as**”, quienes obtendrán un puntaje mínimo de treinta y cinco (35) puntos y un puntaje máximo de (45) cuarenta y cinco puntos.

6. Entrevista:

La entrevista personal se realizará de manera presencial en las oficinas del Gobierno Regional de Ancash. La hora de entrevista será precisada en el acta de resultados de Evaluación Curricular.

La entrevista está orientada a validar competencias conductuales o técnicas requeridas por el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aprobados/as en las evaluaciones anteriores. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección.

El postulante deberá presentarse en el horario indicado, portando DNI para corroborar su identidad. En caso se presente fuera del horario indicado, quedará descalificado del proceso de selección.

El puntaje máximo que se podrá obtener en esta evaluación es cincuenta y cinco (55) puntos; el puntaje mínimo, treinta y cinco (35) puntos. Aquel candidato/a que obtenga un puntaje menor será considerado como “No Apto/a”. El/la candidata/a que no se presente en la fecha y hora indicada será considerado “Descalificado/a”





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

05

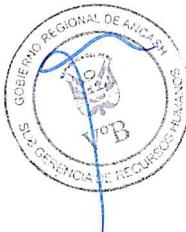
VII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Para la presente convocatoria de acuerdo al numeral 6.1.4 puntaje Final, se está tomando como referencia el literal C, de la Directiva Vigente.

Para el presente proceso de selección se realizarán las siguientes etapas de evaluación, las cuales tendrán puntajes máximo y mínimo.

CRITERIOS DE EVALUACION			
EVALUACIONES	VALOR	PUNTAJE	
		Mínimo	Máximo
I. EVALUACION CURRICULAR			
a. Experiencia Laboral	25%	15	20
b. Formación Académica / Grado de Instrucción	15%	15	15
c. Estudios Complementarios	10%	5	10
Total, de la Evaluación de la Hoja de Vida	50%	35 puntos	45 puntos
PUNTAJE A LA CALIFICACION CURRICULAR			
* Experiencia Laboral General (1 punto adicional al puntaje mínimo por cada 2 años de experiencia, máximo 6 puntos adicionales)	10%	05 Puntos	13 Puntos
* Experiencia Laboral Específica General (1 punto adicional al puntaje mínimo por cada 2 años de experiencia, máximo 5 puntos adicionales)	15%	10 Puntos	07 Puntos
* Formación Académica / Grado y/o Titulo y/o certificación.	15%	15 Puntos	15 Puntos
* Formación Académica Diplomado o Especialización (1 punto adicional al puntaje mínimo por cada diplomado o especialización relacionada al objeto de la contratación, máximo 5 puntos adicionales)	7%	03 Puntos	07 Puntos
* Estudios Complementarios: curso de capacitación o idiomas (1 punto adicional al puntaje mínimo por cada curso de capacitación o idioma relacionado al objeto de la contratación, máximo 2 puntos adicionales).	3%	02 Puntos	03 Puntos
Total de la Evaluación de la Hoja de Vida	50%	35 Puntos	45 Puntos
II. ENTREVISTA PERSONAL			
a. Evaluación de Competencias	30%	25	35
b. Habilidades Cognoscitivas	10%	5	10
c. Habilidades de Comunicación y Actitud Personal	10%	5	10
Total de la Entrevista Personal	50%	35 Puntos	55 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100%	70 Puntos	100 Puntos

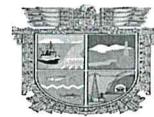
(*) Cada etapa de evaluación es eliminatoria, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para pasar a la siguiente etapa.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

04

Aplicación	Fórmula del Puntaje Total
Postulante Normal	Puntaje Total = Puntaje Total de la Evaluación Curricular + Puntaje de Entrevista Personal
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Puntaje Total = Puntaje Total de la Evaluación Curricular + Puntaje de Entrevista Personal + *0.10 (Puntaje de Entrevista Personal)
Discapacitado	Puntaje Total = **0.15 (Puntaje Total de la Evaluación Curricular + Puntaje de Entrevista Personal)
Deportista calificado	Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel: Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre que el postulante haya aprobado la evaluación, y declarado su condición en el Formato de Solicitud de Inscripción, adjuntando copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en la directiva vigente N° 009-2024-GRA-GGR-GRAD-SGRH-DI.0001.NP

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

1. Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postulantes obtiene la nota mínima en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Cuando el/la ganadora del concurso público o el/a primer/a accesitario/a no suscriban el contrato de acuerdo a las consideraciones descritas en la Directiva vigente.

2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

IX. BONIFICACIONES ADICIONALES A CANDIDATOS EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MERITOS

1. Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que el postulante lo haya indicado en el ANEXO N° 07, asimismo haya adjuntado la Certificación expedida por CONADIS.

2. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Los postulantes Licenciados de las Fuerzas Armadas, que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado, que participen en un concurso público de méritos, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las etapas del proceso de selección. Para





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

03

lo cual deberán adjuntar la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición.

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

3. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre que el postulante haya aprobado la evaluación, y declarado su condición en el Formato de Solicitud de Inscripción, adjuntando copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel	Consideraciones	Porcentaje Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido record o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan record o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federales Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan record o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Bolivarianos o establecido record o marcas nacionales.	4%

X. SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección de personal, para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La Subgerencia de Recursos Humanos se comunicará con el/la GANADOR/A, para solicitar la presentación de los documentos de sustento del Curriculum Vitae escaneados para la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash – GRA, para ello el/la ganador/ra deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- ✓ Currículo Vitae documentado (legalizada o fedatado).
- ✓ Anexo Nº 18: Declaración Jurada de Incorporación.
- ✓ Anexo Nº 19: Declaración Jurada Regímenes Previsionales.
- ✓ Anexo Nº 20: Declaración Jurada de afiliación al Régimen de Pensiones.
- ✓ Anexo Nº 21: Declaración Jurada código de Ética.
- ✓ Anexo Nº 22: Declaración de conocimiento de recomendaciones y compromiso de cumplimiento de seguridad y salud en el Trabajo.
- ✓ Anexo Nº 23: Declaración Jurada.
- ✓ Anexo Nº 24: Declaración Jurada.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Anexo N° 25: Ficha de Información.
 - ✓ Anexo N° 26: Declaración Jurada código de NO tener parentesco.
2. Si vencido el plazo, el/la ganador/a del proceso de selección no suscribiese el contrato por causas imputables a él o ella, se debe declarar seleccionada a la persona que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente, siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido) en el mismo plazo, contado a partir de la notificación electrónica realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash.
3. En caso de desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante considerado accesitario, según orden de mérito.
4. Una vez suscrito el Contrato Administrativo de Servicios, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ingresa el contrato en el registro de contratos en la planilla electrónica, así como procederá a la apertura del legajo del servidor.
5. El Gobierno Regional de Ancash – GRA; deberá verificar obligatoriamente si los ganadores de los procesos de selección se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despedido (RNSDD), por sanciones de destitución o despido, así como sanciones por infracciones al Código de Ética e inhabilitaciones ordenadas por el Poder Judicial, la Contraloría General de la República, por sanciones impuestas por su órgano sancionador firmes y consentidas como resultado del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional (PAS), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en caso que el postulante se encuentre registrado se informara de inmediato a la Entidad competente (Ley N°28970) entre otros que disponga la ley.

XI. LOS MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos administrativos (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

XII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postulante debe respetar los plazos y horarios.
- Es responsabilidad de el/la postulante la verificación de los resultados de cada etapa, en la página web del Gobierno Regional de Ancash.
- Toda la información, y documentos enviados a través de la Mesa de Partes Virtual de la entidad y a través de correo electrónico, será considerada como declaración jurada y es sujeta a fiscalización posterior.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por lo que la cuenta de correo que el/la postulante registre en la primera etapa de evaluación: Ficha de Postulación (Web), será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- El/La postulante deberá revisar constantemente su correo electrónico ya que este constituye un medio de comunicación oficial.
- La descalificación al postulante podría darse en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Por tardanza, inasistencia o abandono en cualquier etapa del proceso.
 - Por suplantación en cualquiera de las etapas.
 - Por presentación de documentación sin considerar las formalidades detalladas líneas arriba.
 - En caso se detecte falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada.
- Cualquier consulta podrán realizarla al siguiente correo:
ConvocatoriaCASGRA@regionancash.gob.pe
- Los aspectos que no se encuentren previstos en el presente documento serán resueltos por el Comité Evaluador.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPC. Rudi Antonio Abanto Gil
Gerente Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Administración
Abog. Ricardo T. Castromonte Almendrades
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICAAbog. Álvaro Diestra Vivar
GERENTE REGIONAL

Gerencia Regional de Administración – Subgerencia de Recursos Humanos
Comité de Evaluación